

INFORME TÉCNICO EMITIDO Y RELATIVO A LA VALORACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIAL LABORAL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO CONSULTAS, REPRESENTACIÓN, ASISTENCIA Y DEFENSA JURÍDICA ANTE LOS ÓRGANOS DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la petición de informe realizada por la Mesa de Contratación a este comité de expertos en relación a la memoria técnica de los licitadores admitidos.

Los que emiten el presente informe declaran que en ellos no concurre conflicto de interés que afecte a la objetividad en su emisión.

El comité de expertos designado en el presente procedimiento, está integrada por los siguientes miembros:

- D. Jose Manuel González Hernández, en calidad de Director Adjunto de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
- D. Hao Lu Higuchi, en calidad de Director Financiero de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.
- Dña. Montserrat González-Palacio Montesdeoca, en calidad de Coordinadora de Recursos Humanos de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

Han presentado ofertas, para los Lotes (2) ofertados, las siguientes empresas:

Lote 1: Asesoramiento jurídico materia laboral y contencioso-administrativo:

- Jusocan Abogados.
- Julia María Bravo de Laguna Muñoz.
- Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L.

Lote 2: Asesoramiento jurídico en material tributaria y fiscal:

- Denver Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P
- Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L.

1º Valoración de proposiciones (LOTE 1)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, directamente vinculados con el objeto del contrato, según lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP y con lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Criterios que depende de un juicio de valor

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|--|-------------------|
| I. Metodología de trabajo | De 0 a 21 puntos |
| II. Plan de trabajo | De 0 a 15 puntos |
| III. Equipo humano | De 0 a 15 puntos |

La valoración de la memoria técnica deberá ser, como mínimo de 25,5 puntos (umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar), para considerar que tiene la calidad técnica suficiente que permita apreciar el cumplimiento de las condiciones y prestaciones exigidas.

2º Forma de valoración

Se aplicará la siguiente baremación a los criterios de carácter subjetivo, recogidos en el cuadro anterior:

- **Excelente 100% de la puntuación.**
- **Buena 66% de la puntuación.**
- **Aceptable 33% de la puntuación.**
- **Suficiente 0 % de la puntuación.**

Dichos criterios corresponderían a las siguientes consideraciones:

- **EXCELENTE:** La propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.
- **BUENA:** La propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la ejecución del servicio.
- **ACEPTABLE:** La propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos.
- **SUFICIENTE:** La propuesta cumple con los mínimos exigidos en los Pliegos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.

3º Procedimiento seguido

Se han estudiado y revisado las ofertas de cada licitador, viendo la documentación en pantalla gigante por todos los miembros del Comité de Expertos.

Se ha elaborado una tabla con los ítems a valorar que se recogían en el pliego.

Se han considerado como confidenciales las informaciones y aspectos de las ofertas técnicas de los licitadores que por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales que incluyan información relativa a las características técnicas y el funcionamiento de sus servicios, la información relativa a la identidad de sus proveedores y clientes, la naturaleza y extensión de sus relaciones comerciales así como toda la información relativa a sus activos, condiciones financieras, empleados, planes, perspectivas, gestión, inversores, productos, estrategias, know-how y técnicas.

4º Valoración de ofertas presentadas (LOTE 1)

A. Valoración empresa licitadora Jusocan Abogados, S.L.P.

- Criterios que depende de un juicio de valor

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|--|--|
| I. Metodología de trabajo | Excelente: 100% de 21 puntos = 21 puntos |
| II. Plan de trabajo | Excelente: 100% de 15 puntos = 15 puntos |
| III. Equipo humano | Excelente: 100% de 15 puntos = 15 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 51 puntos |

B. Valoración empresa licitadora Julia María Bravo de Laguna Muñoz.

- Criterios que depende de un juicio de valor

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|--|--|
| I. Metodología de trabajo | Buena: 66% de 21 puntos = 13,83 puntos |
| I. Plan de trabajo | Buena: 66% de 15 puntos = 9,9 puntos |
| II. Equipo humano | Buena: 66% de 15 puntos = 9,9 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 33,63 puntos |

C. Valoración empresa licitadora Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L.

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|--|--|
| I. Metodología de trabajo | Excelente: 66% de 21 puntos = 13,83 puntos |
| I. Plan de trabajo | Excelente: 100% de 15 puntos = 15 puntos |
| II. Equipo humano | Excelente: 66% de 15 puntos = 9,9 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 38,73 puntos |

5º Resumen valoración final criterios

| | Criterios que dependen de un juicio de valor | | | |
|--|--|------------|------------|---|
| | I | II | III | TOTAL |
| Jusocan Abogados, S.L.P. | 21 puntos | 15 puntos | 15 puntos | 51 puntos (Supera umbral mínimo 50%) |
| Julia María Bravo de Laguna Muñoz | 13,83 puntos | 9,9 puntos | 9,9 puntos | 33,63 puntos (Supera umbral mínimo 50%) |
| Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L. | 13,83 puntos | 15 puntos | 9,9 puntos | 38,73 puntos |

1º Valoración de proposiciones (LOTE 2)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, directamente vinculados con el objeto del contrato, según lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP y con lo establecido en la cláusula décimo sexta del presente Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Criterios que depende de un juicio de valor

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|---|--------------------------|
| IV. Metodología de trabajo | De 0 a 21 puntos |
| V. Plan de trabajo | De 0 a 15 puntos |
| VI. Equipo humano | De 0 a 15 puntos |

La valoración de la memoria técnica deberá ser, como mínimo de 25,5 puntos (umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar), para considerar que tiene la calidad técnica suficiente que permita apreciar el cumplimiento de las condiciones y prestaciones exigidas.

2º Forma de valoración

Se aplicará la siguiente baremación a los criterios de carácter subjetivo, recogidos en el cuadro anterior:

- **Excelente 100% de la puntuación.**
- **Buena 66% de la puntuación.**
- **Aceptable 33% de la puntuación.**
- **Suficiente 0 % de la puntuación.**

Dichos criterios corresponderían a las siguientes consideraciones:

- **EXCELENTE:** La propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.
- **BUENA:** La propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la ejecución del servicio.
- **ACEPTABLE:** La propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos.
- **SUFICIENTE:** La propuesta cumple con los mínimos exigidos en los Pliegos, sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.

3º Procedimiento seguido

Se han estudiado y revisado las ofertas de cada licitador, viendo la documentación en pantalla gigante por todos los miembros del Comité de Expertos.

Se ha elaborado una tabla con los ítems a valorar que se recogían en el pliego.

Se han considerado como confidenciales las informaciones y aspectos de las ofertas técnicas de los licitadores que por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales que incluyan información relativa a las características técnicas y el funcionamiento de sus servicios, la información relativa a la identidad de sus proveedores y clientes, la naturaleza y extensión de sus

relaciones comerciales así como toda la información relativa a sus activos, condiciones financieras, empleados, planes, perspectivas, gestión, inversores, productos, estrategias, know-how y técnicas.

4º Valoración de ofertas presentadas

I. Valoración empresa licitadora Denver Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P

- Criterios que depende de un juicio de valor

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|--|--|
| III. Metodología de trabajo | Excelente: 100% de 21 puntos = 21 puntos |
| IV. Plan de trabajo | Buena: 66% de 15 puntos = 9,9 puntos |
| V. Equipo humano | Excelente: 100% de 15 puntos = 15 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 45,9 puntos |

J. Valoración empresa licitadora Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L.

- Criterios que depende de un juicio de valor

| Criterios que dependen de un juicio de valor | Puntuación máxima |
|--|--|
| III. Metodología de trabajo | Excelente: 100% de 21 puntos = 21 puntos |
| IV. Plan de trabajo | Excelente: 100% de 15 puntos = 15 puntos |
| V. Equipo humano | Excelente: 100% de 15 puntos = 15 puntos |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 51 puntos |

5º Resumen valoración final criterios

| | Criterios que dependen de un juicio de valor | | | |
|--|--|------------|-----------|--|
| | I | II | III | TOTAL |
| Denver Abogados y Asesores Tributarios, S.L.P | 21 puntos | 9,9 puntos | 15 puntos | 45,9 puntos (Supera umbral mínimo 50%) |
| Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L. | 21 puntos | 15 puntos | 15 puntos | 51 puntos (Supera umbral mínimo 50%) |

C.I.F. A-35077817

Es todo cuanto se informa a solicitud de la Mesa de Contratación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2022.

Director Adjunto Instituto Canario
de Desarrollo Cultural, S.A.



D. Jose Manuel González
Hernández

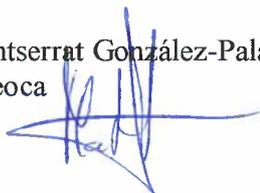
Director Financiero Instituto
Canario de Desarrollo Cultural,
S.A.



D. Hao Lu Higuchi

Coordinadora de Recursos
Humanos Instituto Canario de
Desarrollo Cultural, S.A.

Dña. Montserrat González-Palacio
Montesdeoca



C.I.F. A-35077817